

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



Procuraduría

MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: COL. DIEGO LUIS CORDOBA	
Mesa: 0				
1.077.442.541	TORRES CHAVERRA DAYSI	Remanente	1.003.930.464 RENTERIA ORTIZ TANIA YERARTIN	Remanente
1.007.056.418	MENDOZA VELASQUEZ SANDRA PATRICIA	Remanente	1.128.524.466 MORENO CORDOBA JASBLEYDI	Remanente
1.128.526.595	CHAVERRA CORDOBA LIBER	Remanente	1.003.927.615 SALAS MORENO LEIDY TATIANA	Remanente
1.077.464.444	VALENCIA MORENO LEIBY TATIANA	Remanente		
Mesa: 1				
26.260.623	VALENCIA MORENO CARMEN ALICIA	Pres.	1.128.526.391 MOSQUERA ALBORNOZ IRINA MARCELA	Vice.
54.259.613	PARRA CORDOBA YERLIN INES	Voc.1.	1.128.526.285 MOSQUERA COSSIO KETY LILIANA	Voc.2.
1.077.431.403	PALACIOS CHALA EDINSON DAVID	Voc.3.	1.077.457.980 CORDOBA MORENO YASIRYS	Voc.4.
Mesa: 2				
1.003.932.927	MORENO RIVAS HENRY YAIR	Pres.	1.077.455.125 MAYO PALACIOS ANUJAR YECCY	Vice.
1.128.526.187	CHAVERRA SALAS ANA DEL CARMEN	Voc.1.	1.077.465.259 CHALA CHALA JOSE FERNELIS	Voc.2.
1.010.029.407	CHAVERRA CHALA YULIANA	Voc.3.	1.020.405.241 BEJARANO PALACIOS YENIFER	Voc.4.
Mesa: 3				
1.128.524.469	MOSQUERA SALAS CESAR EMILIO	Pres.	4.799.685 ORTIZ CASAS RODOLFO	Vice.
1.077.440.097	ANDRADE MOSQUERA MELISSA	Voc.1.	1.077.431.023 MENA CHALA MAIDA EPIFANIA	Voc.2.
1.003.928.855	CHALA CHALA DIANA MARCELA	Voc.3.	1.077.472.560 CORDOBA MARTINEZ LEOFANOR	Voc.4.
Mesa: 4				
1.010.085.996	MENA CORDOBA DORIS MARIA	Pres.	35.892.010 CUESTA ROBLEDO YENNY	Vice.
4.799.578	HURTADO CASAS BALNEY ALBERTO	Voc.1.	11.806.471 MENA MENA EMILIANO	Voc.2.
1.148.195.176	BECERRA CHAVERRA FRANKLIN DOMINGO	Voc.3.	1.128.524.563 VELASQUEZ ASPRILLA NELSON AGUSTIN	Voc.4.
Mesa: 5				
1.003.927.614	SALAS MORENO YESICA	Pres.	1.077.451.900 MENA PALACIOS EMIS VANESA	Vice.
1.003.931.751	SALAS MORENO ELBER	Voc.1.	1.077.433.733 VIVAS PALACIOS FREDYS ARNULFO	Voc.2.
1.077.436.036	CHAVERRA SALAS LIDIS	Voc.3.	1.007.056.506 CORDOBA BLANDON MERISLEDYS	Voc.4.
Zona: 99	Puesto: 12	BOCA DE AME	Dirección: ESC. DE AMÉ	
Mesa: 0				
35.891.838	ASPRILLA ASPRILLA YASMINA	Remanente	1.193.326.233 CAICEDO MOYA AURY YINETH	Remanente
11.797.083	CORDOBA PADILLA EDUVIGIS	Remanente		
Mesa: 1				
1.128.526.544	CORDOBA CORDOBA EDINSON	Pres.	1.077.436.256 PALACIOS MOSQUERA OSCAR ADIER	Vice.
35.547.171	CUESTA MENA MARIA AURELIA	Voc.1.	1.193.035.866 CORDOBA CORDOBA YILIANA	Voc.2.
1.128.524.769	RIVAS PEREA DEINER	Voc.3.	1.077.477.017 MORENO MURILLO YURLEYDY	Voc.4.
Mesa: 2				
1.077.996.653	MORENO CORDOBA ARLEY	Pres.	11.793.600 VALOYES CHAVERRA OSCAR	Vice.
1.128.524.595	MOYA MOSQUERA VANESSA	Voc.1.	1.003.969.789 CUESTA SALAS KLEYCEN LICETH	Voc.2.
1.003.933.426	MENA PADILLA NAUFAR YAIR	Voc.3.	1.192.730.171 CORDOBA PALACIOS ANA MARCELA	Voc.4.

MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 14 BOCA DE BEBARA

Dirección: ESC. DE BOCA DE BEBARÁ

Mesa: 0

1.077.435.702 MENA RIVAS NARLIN RUFINA
1.077.424.182 MENA MENA ANA RUTH

Remanente 1.128.526.603 PEREA SALAS ASMERLING
Remanente

Remanente

Mesa: 1

11.794.467 ROBLEDO PALACIOS SILVIO ABEL
1.077.478.691 MORENO CUESTA ANTONIO
1.010.087.870 MENA ASPRILLA DEYLER MANUEL

Pres. 1.078.457.621 PEREA SALAS YASIRA
Voc.1. 1.003.934.386 INSEL SALAS NUBIA ALEXANDRA
Voc.3. 1.007.056.459 PANESSO MOSQUERA LUZ DARY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.003.930.936 SALAS CUESTA MILADYS
1.128.524.234 MORENO INCEL LUIS MANUEL
1.077.448.977 PALACIOS ASPRILLA DIANA MARCELA

Pres. 1.128.524.258 SALCEDO RIVAS MERLYN VANNESA
Voc.1. 1.077.996.996 ROBLEDO ASPRILLA LICETH TATIANA
Voc.3. 1.077.446.767 MORENO CORDOBA LEIDY GISETH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 16 CAMPO ALEGRE

Dirección: ESC. DE CAMPO ALEGRE

Mesa: 0

1.193.033.345 SALAS PALACIOS MARINA

Remanente 1.077.998.098 RIVAS BERRIO OMAIRA

Remanente

Mesa: 1

1.077.436.379 MOSQUERA CHAVERRA ALEXON
35.896.019 CUESTA QUEJADA NUBILZA MARIA
1.077.424.021 HINESTROZA PANDALES ANA RUBIELA

Pres. 1.007.056.683 MENA HURTADO DARLIN YANETH
Voc.1. 1.077.478.295 RIVAS SERNA JHONATAN
Voc.3. 35.891.901 CORDOBA BECERRA ANA LUISA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 28 EL LLANO DE BEBARAMA

Dirección: ESC. DE BEBARAMÁ

Mesa: 0

1.193.326.286 MENA PEREA MARIELA
1.003.931.226 VALENCIA PADILLA ANA YOLANDA

Remanente 35.891.178 CHALA MOYA CARLINA
Remanente 1.077.482.565 GUERRERO VERA YINETH MARCELA

Remanente
Remanente

Mesa: 1

1.077.422.268 MORENO CORDOBA OMAR
1.077.457.381 MARTINEZ IBARGUEN YINNY
11.797.482 CUESTA MORENO ESTERLINO

Pres. 35.892.593 SANTOS CHALA LUZ HERCILIA
Voc.1. 1.077.426.753 OSORIO RENTERIA YENIFFER YOHANA
Voc.3. 1.003.970.692 BEJARANO RENTERIA ANGIE PAOLA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.077.439.532 ORTIZ ROBLEDO YIRLEISA
54.257.259 MENA MENA AMPARO
1.077.454.719 PALACIOS PALACIOS DIANA MARCELA

Pres. 54.251.956 DELGADO MOSQUERA ZULLY
Voc.1. 11.803.698 AMAGARA ISABARE PANDALE
Voc.3. 1.077.454.902 GARCIA GUERRERO YEISON ESTHIWAR

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

54.257.132 MORENO ESCOBAR LUCY YANETH
1.010.052.553 MOSQUERA MOSQUERA YIRLEISY
1.077.450.802 MORENO SAUCEDO YOLANDA

Pres. 35.899.752 SERNA MOYA LUZ ERNELIA
Voc.1. 35.896.207 ORTIZ MENA LUCILA
Voc.3. 1.007.056.435 GARCIA CUESTA JORGE IVAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 EL LLANO DE BEBARA

Dirección: ESC. DEL LLANO DE BEBARÁ



Handwritten signature

MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.004.010.005 PALMA MARTINEZ MARIA DISNEYD
1.077.424.213 BEJARANO CORDOBA YESICA

Remanente 35.602.678 MENA PEREA YASMINA
Remanente 1.007.056.566 CUESTA MOSQUERA YESENIA

Remanente
Remanente

Mesa: 1

1.128.526.767 MENA CORDOBA YILIANA
1.007.531.857 ARIAS VALENCIA LUIS ENIO
1.077.425.102 VALENCIA MOSQUERA YADIRA

Pres. 1.077.453.127 CUESTA ASPRILLA DIANA MARCELA
Voc.1. 1.131.185.259 ORTIZ POTES ANGEL EMERITO
Voc.3. 1.128.525.302 ORTIZ TORRES JOSE ARLEY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.077.456.504 RENTERIA MENA JHONNY
1.077.434.350 QUEJADA MOYA YUDIS MARCELA
1.128.525.297 ROMAÑA ORTIZ CLARA MARIA

Pres. 1.149.434.203 PEREA CHAVERRA DIANA PATRICIA
Voc.1. 1.077.466.484 PALACIOS PINO CAROLINA
Voc.3. 35.601.468 MENA PALOMEQUE ANA VITILIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

1.077.454.062 PINO CUESTA JOHAN FERNEY
1.077.461.961 PEREA SALAS DANIELIS
1.077.438.088 CUESTA MESA AREDYS

Pres. 1.077.458.061 CORDOBA CHALA YURAI
Voc.1. 1.077.425.968 MENA RIVAS KAREN YADIZA
Voc.3. 1.010.088.950 BECERRA MENA YAMILETH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 45 SAN ANTONIO DE BUEY (CAMPO SA Dirección: ESC. DE SAN ANTONIO DE BUEY

Mesa: 0

1.193.066.278 MENA CHALA YASURI
1.003.931.067 MENA HINESTROZA YOVARNY

Remanente 1.077.426.715 MORENO ORTIZ YENIFER
Remanente

Remanente

Mesa: 1

1.077.426.832 ORTIZ MOYA ZOLEYDI
1.003.969.636 CHALA ROMANA JHON FREDY
1.133.674.044 HINESTROZA BEJARANO GEILER HORACIO

Pres. 1.133.674.117 HINESTROZA COPETE JUANA YURLEY
Voc.1. 1.128.524.886 MURILLO VALENCIA LUZ DARY
Voc.3. 1.077.430.530 CARRASCO VALENCIA JASSY YULIE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.007.531.825 PADILLA MENA ANA VICENTA
1.193.589.231 MORENO HINESTROZA FLORA MANUELA
1.077.428.779 MOYA MORENO ALEYDA

Pres. 1.007.531.802 AMAGARA BARCO YURANI DEL CARMEN
Voc.1. 1.077.422.904 VALOYES NAVIA ANDRES FERNANDO
Voc.3. 1.004.010.286 MOSQUERA ARROYO JAIMINSON

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 SAN JOSE DE BUEY Dirección: ESC DE SAN JOSE DE BUEY

Mesa: 0

35.890.891 CORDOBA RENTERIA LIVIA DEL CARMEN
35.892.933 GONZALEZ AMAGARA MAYELI

Remanente 1.193.035.126 ROBLEDO PANESSO WILLIS FELIPE
Remanente

Remanente

Mesa: 1

1.003.929.127 PANESSO MARTINEZ KAREN LISSETH
1.077.428.947 CHALA ROMAÑA YONNY ANDRES
1.148.195.120 RIVAS ROBLEDO FANY

Pres. 1.004.012.820 ORTIZ MENA SURLEY VICTORIA
Voc.1. 1.077.440.623 ROBLEDO QUINTO DIANA MARCELA
Voc.3. 1.077.446.490 PADILLA CHALA MARIA DE LA HO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

54.255.964	MOYA SANCHEZ MATIAS	Pres.	11.806.491	CHALA MORENO JOHN JAIRO	Vice.
1.017.210.122	QUEJADA PALACIOS YARLIN ADRIANA	Voc.1.	1.077.420.476	QUEJADA MAYO MARLIN FABIOLA	Voc.2.
35.890.864	ORTIZ MOYA SOL MARINA	Voc.3.	1.148.195.167	MARTINEZ MORENO CONSUELO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 55 SAN ROQUE

Dirección: ESC. DE SAN ROQUE

Mesa: 0

1.077.434.860	MURILLO MARTINEZ BISMAR KAMAL	Remanente	1.077.428.026	MORENO VALENCIA ANA VIRGINIA	Remanente
1.077.429.116	CORDOBA MENA DIANA VICTORIA	Remanente			

Mesa: 1

1.007.056.695	PADILLA MENA FRANCISCA ISABEL	Pres.	1.007.056.653	VALENCIA TERAN YURIS MILEIS	Vice.
1.007.531.773	PADILLA VALENCIA MILADYS	Voc.1.	54.257.506	RENTERIA MENA MARIA INES	Voc.2.
1.077.455.004	VALENCIA VELASQUEZ NANCY MILENA	Voc.3.	1.128.524.655	BECERRA PADILLA YUBER ANDRES	Voc.4.

Mesa: 2

1.007.056.696	MOSQUERA VALENCIA YULI HELADYS	Pres.	1.077.480.970	MENA MOYA KAREN JULIE	Vice.
1.007.056.677	PADILLA MOSQUERA YANKIN MANUEL	Voc.1.	1.128.526.176	QUEJADA MENA SONIA MARIA	Voc.2.
1.077.431.980	MENA MARTINEZ SANDRA MARCELA	Voc.3.	1.077.457.359	BECERRA PALOMEQUE YOFER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 TANGUI

Dirección: ESC. DE TANGUI

Mesa: 0

1.077.443.874	MOSQUERA CHAVERRA LEYDIS MARCELA	Remanente	54.253.859	AGUILAR AGUAS DIANA	Remanente
1.003.933.644	RODRIGUEZ MARTINEZ NELIS YOLANDA	Remanente	35.545.919	IBARGUEN AYALA YULISA	Remanente

Mesa: 1

1.077.466.699	RIVAS MENA HOWAR	Pres.	26.260.863	VALOYES SANTOS FLORENTINA	Vice.
11.813.916	RODRIGUEZ MORENO MARTIRO	Voc.1.	35.890.381	CUESTA MENA MERCY	Voc.2.
1.003.969.235	IBARGUEN MENA LEONEL	Voc.3.	1.077.996.175	CASAS CHAVERRA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 2

1.077.433.708	RAMIREZ PALOMEQUE MARY SOLENIS	Pres.	1.077.447.002	RODRIGUEZ MENA ZULIA	Vice.
1.128.525.118	MORENO MENA JOSE GABRIEL	Voc.1.	1.077.424.721	CHAVERRA SALAS LADYS	Voc.2.
1.077.440.034	RODRIGUEZ MENA OLIVA	Voc.3.	1.077.420.113	MENA CASAS YARIS ANDREA	Voc.4.

Mesa: 3

1.077.450.129	HINESTROZA MENA LORENZO	Pres.	1.077.476.396	RODRIGUEZ VALENCIA ALEX NORBERTO	Vice.
1.077.428.978	RENTERIA ARROYO JENNY YADIRA	Voc.1.	26.264.488	CHAVERRA GAMBOA MARIA ELEUTERIA	Voc.2.
1.128.526.770	SALAS SANTOS YEFFERSON EMIR	Voc.3.	1.077.428.630	MENA SANTOS ROSMERY	Voc.4.



[Firma]



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 186 - PRINCIPALES: 150 - REMANENTES: 36

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MEDIO ATRATO (BETE) - CHOCO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]

KENY ALEXANDER CAMACHO CORDOBA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 7 de 7